INVITACIÓN A OFERTAR PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GASES INDUSTRIALES 01-23-GASES INDUSTRIALES, FIRME Y OCASIONAL

PERIODO DE CONTRATACIÓN: MAYO 1 HASTA OCTUBRE 31, 2023

AVISO LEGAL IMPORTANTE

LA PRESENTE INVITACIÓN A OFERTAR NO CONSTITUYE INTENCIÓN DE OBLIGARSE POR PARTE DE FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA (EN ADELANTE "FEC"). EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS NO CREAN LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR LAS OFERTAS QUE LE PRESENTEN O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN.

EN CONSECUENCIA, LA RECEPCIÓN DE OFERTAS POR PARTE DE FEC NO IMPLICA NINGÚN COMPROMISO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE VENTA. FEC PODRÁ TERMINAR EL PROCESO Y RETIRAR LA INVITACIÓN A PROPONER EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS, SIN QUE HAYA LUGAR A EXPLICACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LOS INVITADOS.

INVITACIÓN A OFERTAR COMERCIALIZACIÓN DE GASES INDUSTRIALES

I GENERALIDADES

FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA (en adelante FEC o LA COMPAÑÍA), con el fin de atender el mercado nacional de GASES INDUSTRIALES durante el periodo que inicia el 1 de mayo de 2023 y se extiende hasta el 31 de octubre de 2023, ha estructurado un proceso de venta que se ajuste a las condiciones de sus clientes y asegure la entrega/recibo del producto GASES INDUSTRIALES acorde a las condiciones del mercado colombiano y al esquema operativo de FEC.

A continuación se describen las condiciones para la correcta presentación de una OFERTA, en términos técnicos y económicos en adelante los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" de la **INVITACIÓN A OFERTAR No. 01-23-GASES INDUSTRIALES**.

1. DISPOSICIONES GENERALES

EL PROPONENTE u OFERENTE en atención a la INVITACIÓN A OFERTAR tomará en consideración todas las condiciones establecidas en este documento para elaborar la OFERTA.

1.1 Objeto de la INVITACIÓN A OFERTAR

LA COMPAÑÍA está interesada en escoger entre los OFERENTES, compradores para el suministro de la mezcla de GASES INDUSTRIALES proveniente de los bloques **CORCEL y GUATIQUIA** como lo indica la siguiente tabla. En la minuta del contrato de suministro que se adjunta a la presente, se encuentran las condiciones particulares de la venta. Los términos usados en este documento están definidos en la minuta del contrato mencionada.

MES	Cantidad firme, Kg/Mes
MAYO 2023	73.566
JUNIO 2023	73.680
JULIO 2023	71.421
AGOSTO 2023	66.970
SEPTIEMBRE 2023	67.091
OCTUBRE 2023	59.563

1.1.1 Cromatografía:

La composición del producto será la que se muestra en la siguiente tabla. Estos parámetros podrán variar sin embargo, en porcentajes de +/- 6%.

CROMATOGRAFÍA	
COMPONENTE	% MOLAR
Nitrogen	0.01
Methane	0.26
Carbon Dioxide	0.34
Ethane	0.48
Propane	57.15
Isobutane	14.50
N-butane	21.41
Isopentane	3.02
N-pentane	2.32
Hexane	0.19
Heptane	0.16
Water	0.00
C7+	0.16
	100.00

1.1.2 Modalidad de entrega/recibo y Punto de Entrega: En FIRME y OCASIONAL. El punto de entrega del producto es en la planta de gas de campo Corcel.

1.1.3 Período de Venta: desde 01/05/2023 hasta el 31/10/2023

1.1.4 Tipo de suministro: En FIRME y OCASIONAL

1.1.5 Precio de GASES INDUSTRIALES.

FEC, sólo evaluará ofertas que, como mínimo, consideren el precio de referencia para GLP entregado por ECOPETROL FUENTE Cusiana + 535 $/kg.

1.1.6 Garantía del Contrato.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación y asignación de cantidades de GASES INDUSTRIALES deberá presentar una de las siguientes garantías a discreción de FEC, de acuerdo con el resultado del análisis financiero y de crédito realizado por FEC:

- Garantía bancaria
- Pago anticipado

1.1.7 Para la asignación de las cantidades de GASES INDUSTRIALES se considerarán criterios económicos, comerciales y financieros de la Oferta y el Proponente.

1.1.8 El OFERENTE deberá presentar la oferta a través de la Carta de Presentación de la Oferta que hace parte del presente como Anexo 1, adjuntando a ella los siguientes documentos:

a. Formulario de vinculación del cliente R-FIN-DM-008 actualizado, debidamente diligenciado.
b. Certificación de Cumplimiento de ABC/AML diligenciado y firmado por el Representante Legal, o quien haga sus veces.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA OFERTA DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO, CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO.

1.2 Identificación de la OFERTA y persona de contacto

Para todos los efectos de este proceso, se identificará así: INVITACIÓN A OFERTAR No.01-23-GASES INDUSTRIALES.

Todos los requerimientos concernientes con esta INVITACIÓN A OFERTAR deben ser dirigidos a los siguientes contactos:

INVITACIÓN A OFERTAR COMERCIALIZACIÓN DE GASES INDUSTRIALES

Nombre: Maria Isabel Ramirez
Correo: miramirez@fronteraenergy.ca

Nombre: Leidy Viviana Reyes
Correo: lreyes@fronteraenergy.ca

1.3 Apertura y cierre

Fecha de inicio: Marzo 27 de 2023, a las 08:00 h
Fecha de cierre: Marzo 31 de 2023, a las 17:00 h.

1.4 Lugar y/o modo de presentación de la OFERTA

La OFERTA debe ser presentada vía correo electrónico a los contactos informados en el numeral 1.2.

Sin perjuicio del modo de entrega se deberá adjuntar toda la documentación indicada en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA indicando fecha de emisión y la carta de presentación de la OFERTA debidamente firmada.

Se establece el siguiente cronograma de actividades de la INVITACIÓN A OFERTAR:

Cronograma	Fecha
Fecha de Apertura del proceso - Invitación a presentar ofertas (fecha en la cual se publica en la página web de FEC el link con la invitación a proponer).	27/03/2023
Fecha límite para envío de preguntas por parte de los Oferentes (incluyendo preguntas respecto al modelo de Contrato de suministro):	28/03/2023
Fecha de envío de aclaraciones por parte de FEC:	29/03/2023
Fecha de cierre de recibo de ofertas y documentación solicitada (Fecha de Cierre).	31/03/2023
Fecha de comunicación de asignación y adjudicación de cantidades de GASES INDUSTRIALES por parte de FEC:	05/04/2023
Fecha de firma del Contrato:	A más tardar: 10/04/2023

Presentación de garantía (s) indicada (s) en el Contrato:	A más tardar: 27/04/2023
Aceptación de garantía (s) por parte de FEC:	A más tardar 29/04/2023
Envío de programación de entregas del producto para el primer mes de ejecución del contrato:	25/04/2023
Aceptación de la programación de entregas del producto para el primer mes de ejecución del contrato:	26/04/2023
Inicio de la ejecución del contrato.	01/05/2023

La OFERTA debe ser enviada de conformidad con lo indicado en los numerales 1.3 y 1.4.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo a las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado a través de las personas de contacto indicadas en el numeral 1.2., por tanto esta información deberá ser tenida en cuenta por los OFERENTES a efectos de la presentación de la OFERTA.

FEC someterá a evaluación únicamente las ofertas que cumplan las instrucciones establecidas en este documento. La presentación de la oferta implica la aceptación del OFERENTE de las reglas contenidas en la presente invitación.

FEC se reserva el derecho a solicitar a todos o a cualquiera de los OFERENTES las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda que se presente durante la evaluación de las ofertas y firma del respectivo Contrato. FEC podrá solicitar al OFERENTE, entre la fecha de cierre y la Fecha de comunicación de asignación y adjudicación de cantidades, la subsanación de algún documento presentado en su OFERTA. La no subsanación de un documento podría llevar a que la OFERTA no sea tenida en cuenta por FEC.

1.4.1. PROPUESTAS PARCIALES; ADJUDICACIÓN PARCIAL.

FEC se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales al PROPONENTE siempre que haya cumplido con los requisitos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, a su exclusivo juicio y sin que sea necesario revelar la evaluación a los PROPONENTES participantes.

1.5 Vigencia de la OFERTA

La OFERTA deberá tener el carácter de irrevocable y debe estar vigente por el término de: TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha en que se presente la OFERTA.

1.5.1 Preguntas concernientes a la invitación a proponer

El OFERENTE tendrá el derecho de presentar a FEC cualquier duda o aclaración concerniente a la INVITACIÓN A OFERTAR y a su contenido. Todas las dudas deben ser enviadas por escrito con el número de invitación claramente marcado en la parte de la referencia del mensaje a las personas de contacto indicadas en el numeral 1.2.

Sí la pregunta del PROPONENTE es contestada, dicha respuesta y su correspondiente pregunta serán enviadas a todas las partes receptoras de esta invitación a proponer, en las fechas indicadas en el cronograma, sin revelar el PROPONENTE que las ha formulado. Se recibirán preguntas hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso.

1.5.2 Cambios a la Invitación a OFERTAR.

Cualquier modificación a la presente INVITACIÓN A OFERTAR será anunciada a los invitados por medio de una notificación escrita (ya sea por correo electrónico o cualquier medio idóneo para tal fin) que formará parte de esta INVITACIÓN A OFERTAR, y se enviará a todos los invitados.

1.5.3 Evaluación de las OFERTAS

FEC evaluará y revisará las OFERTAS bajo absoluta libertad, usando sus propios criterios, por lo tanto, FEC no se obliga a presentar explicación o justificación alguna sobre la forma en la que realizó la evaluación y revisión. FEC se reserva el derecho de no aceptar las OFERTAS a su exclusivo juicio y no deberá presentar explicación para esto. FEC comunicará esta decisión a los OFERENTES, sin estar obligada a comunicarles las razones de dicha decisión.

1.5.4 Declaratoria Desierta de la Invitación a Ofertar

FEC podrá declarar desierta la presente Invitación, cuando, a su exclusivo juicio, existan motivos o causas que, en su opinión, impidan la escogencia de la OFERTA más favorable u otros motivos que hagan inconveniente la contratación. FEC comunicará esta decisión a los OFERENTES, sin estar obligada a comunicarles las razones de dicha decisión.

1.6. Causales de Inadmisibilidad de la OFERTA.

Constituyen causales de inadmisibilidad de la OFERTA las siguientes situaciones:

1. Cuando la documentación presentada no cumpla con uno o varios de los requisitos mínimos previstos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2. Cuando la OFERTA se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
3. Cuando la OFERTA se presente de manera extemporánea.
4. Cuando la OFERTA no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación, o no cumpla con las especificaciones solicitadas, o se aparte de lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
5. Cuando la información consignada en los documentos que integran la OFERTA no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.

2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

Desde el momento en que FEC presente su aceptación escrita, expresa y precisa a la Oferta del OFERENTE , el vínculo contractual se entenderá formado .

Conforme a lo anterior, las Partes procederán a suscribir el Documento Contractual con el fin de ratificar y regular dicha relación. Para esto, el OFERENTE favorecido suscribirá el Documento Contractual correspondiente dentro del plazo establecido en el cronograma.

El texto del documento contractual a firmar será el que hace parte integral de la presente Invitación, como Anexo 2, incluyendo las modificaciones aceptadas por FEC, las cuales serán comunicadas a todos los Oferentes dentro del plazo establecido para respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

3. CONFIDENCIALIDAD

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener la debida reserva y no divulgar a terceros, ni utilizar en forma no autorizada por FEC, la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato por parte de FEC, sus representantes y/o agentes, la cual es de propiedad exclusiva de FEC.

4. DECLARACIONES Y GARANTÍAS

4.1. GENERALES. Con la presentación de la OFERTA, el PROPONENTE declara y garantiza a FEC que:

a) Entendió a cabalidad y aceptó irrevocable e incondicionalmente en su integridad los términos, incluidas todas y cada una de sus secciones, documentos y anexos.

b) Recibió las aclaraciones suficientes, previa la presentación de la OFERTA.

c) Cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para cumplir con el objeto de la Invitación a Proponer.

d) Está enterado de las características de los GASES INDUSTRIALES, así como del lugar de ejecución y comprende a cabalidad el alcance de las obligaciones que incluye en su

OFERTA.

4.2. ÉTICA Y CONDUCTA CORPORATIVA. FEC tiene un Código de Conducta y Ética Corporativa y cuenta con un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de Gestión de Riesgos y políticas orientadas a la prevención y gestión de riesgos de Lavado de activos (sus delitos fuente), la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva y la corrupción, que buscan, ante todo: a) guiar la conducta de todos los trabajadores de FEC, oferentes, compradores, vendedores, contratistas y subcontratistas y en general de todos los terceros con los que se relaciona; b) Mantener controles internos adecuados y proporcionales al riesgo al que se encuentra expuesta; c) Contar con registros e informes apropiados de todas las transacciones, contratos y operaciones; y d) dar cumplimiento a las leyes y adoptar las mejores prácticas aplicables en la materia.

Con la presentación de la Oferta el Invitado acepta que:

i) Declara de manera expresa que ha revisado dichos documentos y se obliga a cumplirlos en caso de resultar favorecidos y se obliga a comunicar a tan pronto tenga conocimiento de cualquier información o evento que implique un desvío a los preceptos aquí incluidos, como en el mencionado Código de Conducta y Ética Corporativa a través de los medios dispuestos por FEC y publicados en su página web para tal efecto.

ii) Declara y garantiza que a la fecha de presentación de la Oferta y durante el proceso contractual al que se presenta el Proponente con la presentación de la Oferta:

a) Se obliga a que el Proponente y cada uno de sus propietarios, directores, trabajadores y cualquier otra persona que actúe en su nombre, en relación con las transacciones contempladas en el Contrato o en relación con cualesquiera otras transacciones comerciales que involucren a las Partes en la República de Colombia, no ha realizado, ofrecido, o prometido realizar, ni hará, ofrecerá o prometerá hacer o autorizar ningún pago u otra transferencia de cosa alguna de valor, regalo o entretenimiento alguno, directamente o indirectamente, para efectos de obtener o influir en acciones o decisiones o asegurar o buscar asegurar una ventaja, incluyendo el propósito de obtener o retener negocios, o involucrarse en actos o transacciones que de otra forma violen o sean inconsistentes con los principios del Código de Conducta y Ética Corporativa de FEC y/o el cumplimiento de cualquier legislación anticorrupción y antisoborno aplicable, incluyendo pero no limitado a leyes anticorrupción y antisoborno de Canadá o de la República de Colombia, a: (i) ningún funcionario público (incluyendo pero sin limitarse a Alcaldes, Gobernadores, Secretarios de Despacho, directores; (ii) ningún trabajador de la otra Parte o ninguna de sus filiales, incluyendo pero sin limitarse a Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Líderes; (iii) ningún partido político, funcionario de un partido

político o candidato para cargo político; (iv) un agente o intermediario para el pago de alguno de los anteriores; o (v) ninguna otra persona o entidad. Para efectos de la presente sección, el término "funcionario público" incluirá cualquier ministro, ministro encargado, gerente, director, funcionario o empleado del gobierno nacional, departamental o municipal, o una empresa en la cual este gobierno sea propietario de una participación mayoritaria o de control, y/o de cualquier organización pública internacional. Este término también incluye cualquier personal de policía o militar y cualquier persona que actúe en capacidad oficial, administrativa o judicial por o en nombre del gobierno o departamento, agencia, organismo, compañía u organización pública internacional; y cualquier persona que tenga a su cargo la administración de recursos públicos.

b) El Proponente y cada una de sus Filiales y Subsidiarias tiene y aplicará controles y procedimientos efectivos de divulgación; llevará y mantendrá libros, registros y cuentas adecuadas y precisas que, en detalle razonable, reflejen de forma exacta y justa cualesquiera y todos los pagos hechos y los pagos recibidos, los gastos incurridos y los activos que hayan sido objeto de disposición; y que tiene y mantendrá un sistema de controles contables internos que sea suficiente para asegurar la debida autorización, registro y elaboración de reportes de todas las transacciones y para prestar garantías razonables en el sentido que se prevendrán, detectarán e impedirán las violaciones de las leyes anticorrupción de las jurisdicciones aplicables.

c) Los fondos o bienes recibidos o suministrados por la, o hacia FEC en relación con el Contrato, no serán transferidos a o desde Persona Restringida (como se define más abajo) alguna o en contra de leyes aplicables, incluyendo, pero no limitado a leyes, normas o regulaciones contra el lavado de activos o contra el soborno o la corrupción.

d) El Proponente se obliga a no hacer pagos o transferencias de cosa de valor que tenga el efecto o propósito de ser un soborno público o comercial, cualquier forma de financiación del terrorismo o grupo ilegal armado, un lavado de activos, u otro medio impropio para obtener o retener negocios. Para efectos de la presente cláusula una "Persona Restringida" es una persona identificada por cualquier autoridad bajo sanciones de comercio aplicables, controles a las exportaciones, leyes contra el lavado de activos, contra la no proliferación de armas de destrucción masiva, antiterrorismo, antisoborno y leyes similares (conjuntamente las "Restricciones de Comercio") como aquella persona con la cual está prohibido o restringido para las Partes o sus filiales realizar negocios comerciales o financieros y transacciones, incluyendo pero no limitado a: (i) Corruption of Public Officials Act (Canada); (ii) Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act (Canada); (iii) OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Officials in International Business Transactions; (iv) US Foreign Corrupt Practices Act of 1977; (v) UK Bribery Act 2010; y (vi) listas

pertinentes equivalentes de Personas Restringidas por parte de otras jurisdicciones relevantes.

e) Se encuentra calificado y es competente para realizar y cumplir sus deberes bajo el Contrato y que, hasta donde lo exija la ley, regulación o requerimiento administrativo aplicable, ha obtenido las licencias o cumplido los registros que sean necesarios o exigidos para cumplir con lo que le corresponda según lo contempla el Contrato y las normas aplicables; ii) excepto que de otra forma lo establezca por escrito a FEC a la fecha de presentación de la Oferta, a la fecha de suscripción del Contrato y durante la vigencia del mismo, ningún "funcionario público" se encuentra o se asociará con, o tendrá la propiedad o actualmente posee participación, directa o indirecta en ella ni tiene ni tendrá interés legal, financiero o beneficio existente o entablado en la Oferta o el Contrato o los pagos a realizarse o recibirse por FEC y iii) FEC no conoce ni tiene razón para sospechar que: a) el producido, fondos o bienes que son objeto de transacciones bajo el presente Contrato que involucre al Proponente, son o se derivarán de, o se relacionan con actividades ilegales bajo las leyes aplicables; y b) el producido, fondos o bienes que son o serán objeto de dichas transacciones no tienen como objeto comprometer, auspiciar o patrocinar una violación de ley aplicable, incluyendo pero no limitado a violaciones de leyes tributarias, aduaneras, de renta o contra el terrorismo. En caso de que FEC tenga algún fundamento para presumir de buena fe que el Proponente no está en cumplimiento los compromisos y/o requerimientos establecidos en la presente cláusula y/o Código de Conducta y Ética Corporativa de FEC, FEC le informará al Proponente por escrito. En ese caso, el Proponente deberá colaborar plenamente con cualesquiera y todas las solicitudes realizadas por o en nombre de la COMPAÑÍA en relación con ello, incluyendo el suministro por el Proponente de documentos y declaraciones de soporte que FEC considere necesarios de forma razonable para el análisis de riesgo LA/FT/CO a que se refiere esta sección.

f) FEC podrá exigir en cualquier momento informes o reportes para el análisis de riesgo LA/FT/CO, evidencia de la documentación aplicable e incluso en caso de identificar un tercero vinculado al Proponente que represente riesgo a FEC podrá exigir su exclusión de las operaciones, transacciones o actividades de que se trate.

5. El Proponente se obliga a actuar de manera consistente con los principios aplicables del Código de Ética y de Conducta de FEC. , que declara conocer con la firma del presente Contrato

6. ANEXOS

Anexo No. 1 Modelo Carta de Presentación de la Oferta
Anexo No. 2 Modelo Contrato de Suministro de GASES INDUSTRIALES en FIRME Y/U OCASIONAL

INVITACIÓN A OFERTAR COMERCIALIZACIÓN DE GASES INDUSTRIALES